



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

## PROYECTO DE DECLARACIÓN

### LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Legislativo Nacional, a través de sus Cámaras, se aboque al tratamiento de un proyecto de ley que incorpore la penalización del trabajo infantil en nuestro país, acorde a las prescripciones de la Constitución Nacional, la Convención sobre los Derechos del Niño, los convenios 138° y 182° de la O.I.T. ratificados por la República Argentina y la Ley N° 26.390 de "Prohibición del Trabajo Infantil y Protección del Trabajo Adolescente".

Que el interés de esta Cámara, está dado por encontrarse nuestra Provincia de Buenos Aires especialmente afectada por esta práctica que viola los más elementales derechos de niños y niñas.

Lic. CLAUDIA E. PRINCE  
Diputada  
Bloque Frente para la Victoria  
H.C. de Diputados Pcia. Bs. As.



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

## FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Existe actualmente con estado parlamentario en la Cámara de Diputados de la Nación un proyecto que prevé penas de uno a tres años de prisión para las personas que ocuparen a menores de 16 años y de dos a cuatro años de prisión para quienes ocuparen a menores de 13 años. Asimismo, se establecen penalidades cuando el trabajo impidiera a las víctimas el cumplimiento de los años de escolarización exigidos por la Ley N° 26.206; el hecho fuere cometido por 3 (tres) o más personas en forma organizada; las víctimas fueran 3 (tres) o más; o el autor fuere funcionario público. Se exceptúa de estas penas a los casos de "empresas de familia" contemplados en el Art. 189° bis de la Ley de Contrato de Trabajo.

Más allá del reconocimiento de derechos y la instalación de una agenda pública que avanza en un abordaje integral de los derechos humanos, no nos resulta ajeno ni indiferente la situación compleja por la que atraviesan una importante cantidad de niños y niñas en nuestro país, víctimas de empleadores especulativos que se valen de su trabajo en violación de los derechos sociales más elementales como son la salud y la educación, entre otros.

Esta práctica extendida, se ve amparada por la inexistencia de un tipo penal que le otorgue la categoría de delito, y genere mayores consecuencias que la multa laboral que actualmente se aplica. Difícilmente se pueda contribuir a desnaturalizar esta problemática, sin un abordaje integral de la temática que incluya severas penas para quienes se valen de esta situación.

Las diversas modalidades de trabajo infantil, tanto urbano como rural, vulneran los derechos de niños y niñas, colocándolo en tensión con sus actividades educativas y recreativas, y muchísimas veces con su salud que se ve afectada por tareas de esfuerzo. Recae con mayor intensidad sobre quienes se hallan en contextos de exclusión e inequidad social.

La senda de desarrollo con equidad que transita nuestro país desde el año 2003 ha logrado una considerable reducción de la pobreza socavando las condiciones en las que el trabajo infantil se constituía como una condición necesaria de subsistencia. Pero es sin duda la implementación de la asignación universal por hijo, un punto de inflexión en este sentido, en la medida en que establece un umbral de ingresos para los menores,



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

permitiendo a las familias liberar a sus hijos de las actividades laborales y volcarlos a la escolarización.

En el plano jurídico, el trabajo de los menores está actualmente regulado por las normas de la Constitución Nacional, la Convención sobre los Derechos del Niño, los convenios 138° y 182° de la O.I.T. ratificados por la República Argentina y la Ley N° 26.390 de "Prohibición del Trabajo Infantil y Protección del Trabajo Adolescente". Todos estos instrumentos jurídicos de aplicación en nuestro país, requieren de los estados una adaptación normativa que contribuye a mejorar las condiciones de ejercicio de aquellos derechos que se pretenden proteger.

En nuestra Provincia, se viene avanzando en la problemática mediante el trabajo que realiza la COPRETI, dependiente del Ministerio de Trabajo provincial. La Comisión Provincial para la Prevención y la Erradicación del Trabajo Infantil es un espacio de articulación y coordinación de las políticas de estado tendiente a garantizar la promoción, restitución y protección de los derechos vulnerados de los niños, niñas y adolescentes con el fin de prevenir y erradicar el trabajo infantil. Toda su actividad se sustenta en el marco de la Convención de los Derechos del Niño que tiene jerarquía constitucional y en la nueva Ley Provincial de Promoción y Protección Integral de los Derechos de los Niños N° 13.298. Es indudable que, para fortalecer estas acciones, es necesario avanzar en la constitución del trabajo infantil como un delito, desnaturalizándolo y tendiendo a su erradicación erradicándolo definitivamente.

Por estas razones, solicito a los diputados y las diputadas la aprobación del presente proyecto.

Lic. CLAUDIA E. PRINCE  
Diputada  
Bloque Frente para la Victoria  
H.C. de Diputados Pcia. Bs. As.